



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

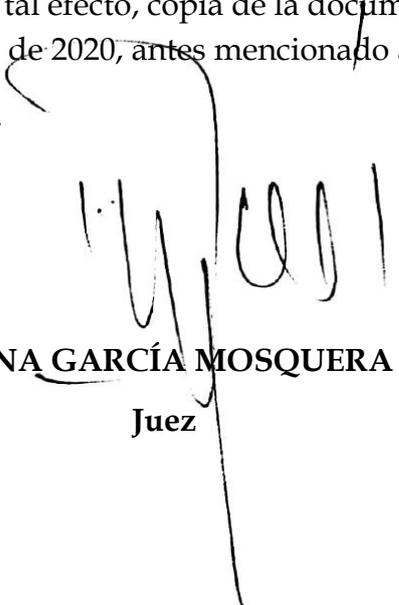
Incidente de Desacato No.2020-00185

Atendiendo a la respuesta emitida por el actor al requerimiento que le fue realizado por este Juzgado en Auto calendado el 11 de junio de 2020; además aportando formato de Certificación de Historia Laboral, en el cual se evidencia que el mismo estuvo vinculado al Fondo de Prestaciones de Magisterio durante el periodo del 30 de abril de 1970 al 22 de abril de 2002, se pone en conocimiento la mencionada documental al extremo incidentado, para en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, indique lo que considere pertinente al respecto precisando si el Actor estuvo vinculado a alguna institución educativa del Departamento durante el periodo del 2 de abril de 1991 al 22 de abril de 2002. De ser ello así, manifieste el nombre del plantel educativo.

REQUIÉRASE al actor para en el mismo término de tres (3) días, indique el nombre del plantel educativo al que estuvo vinculado durante el periodo del 2 de abril de 1991 al 22 de abril de 2002.

Por secretaría, **NOTIFÍQUESE** este presente proveído a las partes por el medio más expedito, adjuntando para tal efecto, copia de la documental adjunta en el correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, antes mencionado a la parte incidentada.

Notifíquese y Cúmplase,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez